



SELO QVARTO: VENTA
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SEPTECIENTOS Y CIN-
 QUENTA Y VEVE.

Personas, Consejo, Comunidades, Cavidades, o Cole-
 gios, en qualquiera Audiencia y Tribunal
 para q. en ellos y en esta Ciudad, y
 verinos y monasterios, alguna de ellos y
 presentando todo genero de papeles, y
 en su virtud los demas Autos judiciales
 y extrajudiciales q. conuengan en favor de
 este Ayuntamiento y causa publica: Que
 para todo lo referido y lo a ello anexo y de-
 pendiente, le da esta Ciudad el poder q. le
 requiere y es neces. con facultad de q. lo
 pueda obrar en quien le pareciere
 y conuenga, y con la oblig. y relevacion
 en lo necesario: Y asi lo otorgamos por
 ante las presentes Cortes. mandamos de
 este Ayuntamiento de Madrid, en la sala
 Capitul de la Casa de la Corte, a veinte y
 tres de mayo de mill setecientos cinquenta
 y nueve: siendo testigos D. Fr. de Moya
 D. Juan de Moya, Joseph Lopez y Pedro Moya
 Porteros de sala, y lo firmaron los señores
 D. Juan y D. Sebastian de los q. han asido
 y Resor subreca de los q. han asido
 tido a este caso al final de el, de todo lo q.
 al conuimento de los señ. Certificamos

Porteros
 de sala.

La Ciudad nombra por Porteros de sala

